



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz  
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Coordinación de Fraccionamientos  
**Licencia de Construcción**

Folio

LF/0639/25

Fecha de expedición

28/08/2025

Vigencia del 05 de AGOSTO del 2025 al 05 de AGOSTO del 2026

| Datos de inscripción en el registro público de la propiedad |      |     |     |     |         | Clave catastral |       |      |      |      |       |        |
|-------------------------------------------------------------|------|-----|-----|-----|---------|-----------------|-------|------|------|------|-------|--------|
| Bajo no.                                                    | Tomo | Día | Mes | Año | Z. reg. | Tipo            | Cong. | Reg. | Mza. | Lote | Nivel | Depto. |
| 6804                                                        | 341  | 23  | 07  | 21  | 17      |                 |       |      |      |      |       |        |

**Ubicación de la obra**

Calle: SAN BENITO Manzana(s): 43-A  
Lote(s): 10  
Número(s) oficial(es): 303  
Fraccionamiento: HACIENDA LA PARROQUIA  
Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 75.000 m2  
Boleta predial: Tipo de lote: UNIFAMILIAR

**Datos del propietario o poseedor**

Nombre: FERNANDO CORS DIAZ  
Domicilio: ORIZABA 172-A IGNACIO ZARAGOZA, VERACRUZ, VERACRUZ

**Características de la obra**

**Autorizaciones solicitadas**

|   |                    |        |    |
|---|--------------------|--------|----|
| X | Obra nueva         | 76.600 | m2 |
| - | Ampliación         | -----  | m2 |
| - | Regularización     | -----  | m2 |
| - | Revalidación       | -----  | m2 |
| X | Barda              | 2.730  | m1 |
| - | Alberca            | -----  | m3 |
| - | Cambio de proyecto | -----  | m2 |

Resolutivo de impacto ambiental

**Ordenamiento territorial y datos específicos**

Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/2124/2025 Fecha: 10/01/2025  
Folio(s) de alineamiento(s): 703/25  
Fecha de otorgamiento: 05/08/2025 Viviendas autorizadas: 1 vivs.  
Superficie de construcción autorizada: 76.600 m2  
Superficie de construcción existente: -----  
Tipología de la edificación a construir:  
1 VIV. CASA HABITACIÓN DE 76.60 M2

Oficio No.: IRA/MIA-045/2018

Dependencia: SEDEMA

Dictamen de desarrollo urbano

Oficio No.:

Números Lotificaciones/Relotificaciones

Lotificación:

Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021

Resolutivo protección civil

Oficio No.: SPC/DGPYR/VYR/D-012/2024

Número de niveles autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL

Altura máxima sobre nivel de banquetta: 6.00 m

Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo:

C.O.S. 47.73%

Número de cajones según proyecto: 1 POR VIVIENDA

Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes

Folio de pago: 20250805/28/00065 Fecha: 05/08/2025

Importe total del pago: \$ 4,969.00 M.N.

Licencia(s) anterior(es):

**Datos de peritos responsables**

**Perito responsable de obra**

Nombre: ING. ANDRES HERNANDEZ BALTAZAR

Cédula profesional: 771215

Registro municipal: PRO-HEBA-049-11

Registro S.S.A.: 08-SSV-035

**Perito corresponsable de obra**

Diseño Nombre: ARQ. ABRAHAM MOTA NAVARRO

Arquitectónico Ced. Prof.: 2421744 Reg. Mpal: PCRO-ARQ-MONA-002-11

Cálculo Nombre: ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO

Estructural Ced. Prof.: 3492906 Reg. Mpal: PCRO-EST-SOSJ-006-11

Diseño Nombre: ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA

Instalaciones Ced. Prof.: 1219600 Reg. Mpal: PCRO-INS-CEEU-012-14

**Sello municipal**

Arq. Julio César Torres Sánchez.

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Autorizó

Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola.

Subdirectora de Desarrollo Urbano.

Vo.Bo.

L.A.E Anibal Mazurano Ramírez.

Coordinador de Fraccionamientos.

Elaboró

Valida tu documento en: <https://desarrollourbano.veracruzmunipio.gob.mx/sigver/valida/>

Código: 562dfbea

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XX1; 20 Fracción VI; 85,97,101 Y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 10,11,12 de la Ley 251 de la materia; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativo. Se suprimieron (cuenta predial, código QR).



## Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.